

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0000064

Montevideo, 02 SEP. 2025

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita el cambio de cuerpo de la Alférez Liliana Bratkevich Pedetti;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 80.972, de 15 de mayo de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que la citada Oficial Subalterno se encuentra comprendida en situación de incapacidad incompleta prevista por el numeral 2° del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo;

II) que de mantenerse en su actual escalafón - Cuerpo de Comando, Arma de Ingenieros - deberá pasar a situación de retiro obligatorio por haber cumplido con las prerrogativas establecidas en el literal A) del artículo 195 del Decreto-Ley N° 15.688, de 30 de noviembre de 1984;

III) que la mencionada Oficial Subalterno se encuentra en condiciones de continuar cumpliendo funciones acordes a su incapacidad en otro Cuerpo;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 38 y por el literal A) del artículo 111 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

II) que las razones esgrimidas se consideran justificadas por el Poder Ejecutivo, entendiendo que corresponde acceder a lo solicitado;

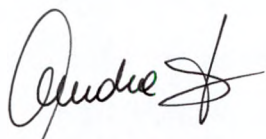
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército y por la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el artículo 38 y por el literal A) del artículo de 111 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

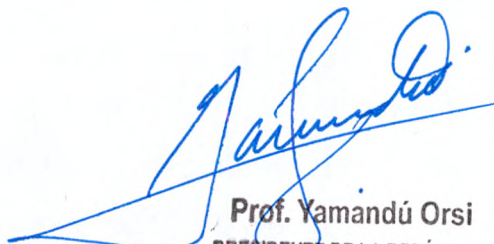
RESUELVE:

1º. Dispónese el cambio de cuerpo de la Alférez Liliana Bratkevich Pedetti, perteneciente al Arma de Ingenieros del Comando General del Ejército, a la Reserva como Cuerpo de Apoyo y Complemento.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA